

Ventas

En Tabala

Esran quantos esta Carta de vendida viexer como yo Juan Saluzio Vecino que soy de la muy noble y leal Ciu. de Murcia otorgo, e conosco en buena bexdad sin fuerza, ni premia alguna que bendo, e deprexente libro e doyo por suro de bexedad, para agora, e para siempre. Xamos a Nro. Pedro Ximenez Vecino, orosi de la dha Ciu. de Murcia que soy presente, y a Nro. cnyano Nros. herederos e subreoxos un pedazo de tierra de secano que yo he, tengo en tabala segund que afronta de la una parte con tierras de Martin Lopez, e de la otra parte de Pedro Lopez aserrador, e con la loma que dizen de Cabrera, y de la otra parte con Secano de Alonso Gascon, e con tierras de Juan Gascon, que haze de zemo a los señores Consejo de esta dha Ciu. cinco marcuas de cada un año con cargo de suirno e fadiga; el qual dho pedazo de secano de uso de laxato, e afrontado por bendo por precio e quantia de quatro mill e quinientos marcos de dos blancos el maravedi, de los quales me tengo por bien contento e pagado e por bien entregado a toda mi voluntad e plazer por quanto los Vecinos de Nro. cnyano de Nuestras poder a Nro. Real mente e con efecto en dineros contados de los quales Oros do, e otorgo buena de carta de pago, e finiquito, sobre lo qual venunio la ley de la innumerata pecunia de Nro. Rey no visto ni cotado. doff e otrosi venunio que no queda decir, ni alegar que esto que dicho es no fue mas ni para asi; e si lo dixere que me no vala, e que esta dha vendida fecha, e otorgada no aya e delprezio de pagado e contento no sea en la manera que dha es de prexision de engañon e otrosi otorgo, e conosco que este es el suro e dexudo precio del dho pedazo de tierra de secano e que tanto vale oy dia e no mas, e si mas vale, o valer pudiese de su precio sobre dho todo quanto quier que sea de la tal demaria si la oviere en gesso, o en mucho vos fago dar agora donazion para mi e no rescuable que es dicho

